



# Resolución Directoral Regional

N.° 1285 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 4 A60, 2022

**Visto,** el expediente N° 001-2022836068 de fecha 19 de julio de 2022, que contiene el Oficio N° 2743-2022-PGE-GRSM/PPR-LBBIL, sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0714-2022-GRSM/DRE de fecha 04 de mayo de 2022, en un total de cinco (05) folios;

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0714-2022-GRSM/DRE de fecha 04 de mayo de 2022, contiene un error material involuntario, al haberse reconocido a favor de **ELIZABETH PEZO RUIZ**, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el quinto y séptimo fundamento de su parte considerativa, así como en el artículo primero y segundo, el número de expediente judicial N° 00021-2017-0-2201-JR-LA-01, y debiendo ser lo correcto N° 00120-2016-0-2201-JM-LA-01;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley









## Resolución Directoral Regional

N.º 1285 -2022-GRSM/DRE

del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0714-2022-GRSM/DRE de fecha 04 de mayo de 2022, sobre DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 4553-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 14 de diciembre de 2018, que reconoce como créditos devengados por la suma de S/. 6,903.49 a favor de doña ELIZABETH PEZO RUIZ, de la siguiente manera:



ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
> CONSIDERANDO QUINTO	Que, con Resolución Jefatural N° 4553-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, reconoce créditos devengados a favor de doña ELIZABETH PEZO RUIZ, (), recaído en el expediente judicial N° 00021-2017-0-2201-JR-LA-01;	Que, con Resolución Jefatural N° 4553-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, reconoce créditos devengados a favor de doña ELIZABETH PEZO RUIZ, (), recaído en el expediente judicial N° 00120-2016-0-2201-JM-LA-01;
> CONSIDERANDO SEPTIMO	Que, con Oficio N° 869-2022-PGE-GRSM/PPR-LKVY de fecha 03 de marzo de 2022 remitido por la Procuraduría Pública Regional, solicita se dé cumplimiento a la Resolución Judicial N° 17 de fecha 26 de enero de 2021, asignada en el expediente judicial N° 00021-2017-0-2201-JR-LA-01; ();	Que, con Oficio N° 869-2022-PGE-GRSM/PPR-LKVY de fecha 03 de marzo de 2022 remitido por la Procuraduría Pública Regional, solicita se dé cumplimiento a la Resolución Judicial N° 17 de fecha 26 de enero de 2021, asignada en el expediente judicial N° 00120-2016-0-2201-JM-LA-01; ();





## Resolución Directoral Regional

N.° 1285 -2022-GRSM/DRE

> ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA	DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 4553-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 14 de diciembre de 2018, que reconoce como créditos devengados por la suma de S/. 6,903.49 a favor de doña ELIZABETH PEZO RUIZ, () asignada en el expediente judicial N° 00021-2017-0-2201-JR-LA-01 emitida ante el Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Sede Moyobamba.	DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 4553-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 14 de diciembre de 2018, que reconoce como créditos devengados por la suma de S/. 6,903.49 a favor de doña ELIZABETH PEZO RUIZ, () asignada en el expediente judicial N° 00120-2016-0-2201-JM-LA-01 emitida ante el Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Sede Moyobamba.
> ARTÍCULO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA	AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, () asignada en el expediente judicial N° 00021-2017-0-2201-JR-LA-01 emitida ante el Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Sede Moyobamba.	AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, () asignada en el expediente judicial N° 00120-2016-0-2201-JM-LA-01 emitida ante el Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Sede Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín a la interesada, a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín y a la Procuraduría

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación

Pública Regional de San Martín.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MAIETIN DIRECCION REGIONAL DE EDUGACION EFF\*F CA Que este presente es considér à la description de la marcha de la desarration del desarration de la desarration de la

Alicia Pinedo Casique SECRETARIA GENERAL CM: 01000838470

And the second of the second o